

CONSTANCIA SECRETARIAL: señor Juez, en la fecha paso a despacho para proveer. Octubre 2 de 2020.

Dayana Acevedo Gutierrez
Oficial Mayor.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Proceso:	Ejecutivo Singular menor cuantía
Demandante:	Carlos Enrique Franco Arango.
Demandado:	Nicolás Alberto Betancur.
Radicado:	05001-40-03-005-2016-00504-00.
Asunto:	Traslado de excepciones.

Agréguese al expediente la contestación de la demanda deducida por la curadora de la parte demandada y póngase en conocimiento de la parte ejecutante.

De conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas, se dispone correr traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, mediante el presente auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA